



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL-Responsabilidad Civil Extracontractual-
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• JUAN DAVID MURCIA GALLEGO• CLAUDIA BISNELY GALLEGO RENDON• WALTER DE JESUS PATIÑO JARAMILLO• MARIA GLADIS RENDON CARDONA• FRANCY JULIETH GALLEGO RENDON• OSCAR MAURICIO HENAO GALLEGO
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• ANA CRISTINA ALVARADO VELASQUEZ• LUZ ELENA VELASQUEZ BEDOYA• SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Llamado en garantía	<ul style="list-style-type: none">• Seguros del Estado S.A.
Radicado	05001310301520210023200
Providencia	Auto de tramite
Instancia	Primera
Decisión	Decreta levantamiento de medida cautelar, ordena oficiar

Se incorpora al expediente el memorial mediante el cual el abogado HERNANDO GOMEZ MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía No.70.038.875 y portador de la T.P. No. 23.876 del C. S. de la Jra, presenta la póliza judicial número NB00351553 expedida por SEGUROS MUNDIAL por la suma asegurada de \$146.312.000, del 17 de julio de 2023, fijada por el Despacho como valor de las pretensiones.

Luego, cumplido como se encuentra lo indicado por el Despacho mediante auto del 5 de julio de 2023, y en los términos del art. 590 del C.G.P., se decreta el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio tipo “SUCURSAL” denominado “SEGUROS DEL ESTADO S.A.” identificado con Matricula Mercantil No. 21-247964-02 del 29 de octubre de 1990 de la Cámara de Comercio de Medellín de Antioquia” Expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28333e7c2fc80f705ef2457577e70b21bb65ca5c0d5b491ccef2fd72974feb1**

Documento generado en 08/09/2023 04:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>